



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Representaciones M&M Medical S.A.S.
Demandado	Clínica Primero de Mayo Integral S.A.S
Asunto	Requiere Apoderado
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00116-00

En atención al memorial allegado vía correo electrónico el día 9 de noviembre de 2020, en el cual la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA comunica registro del embargo sobre el establecimiento de comercio CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL BARRANCABERMEJA de propiedad de la parte demandada, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que allegue el CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL del establecimiento de comercio objeto de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bf66e335b65d3d02ef7475119e2e0b26fa3276e2a99a49d2c9a2f7f4826f4be

Documento generado en 09/12/2020 02:35:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>